

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

86**MAJADAHONDA NÚMERO 1**

EDICTO

Doña Concepción Alvariño Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 105 de 2016, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Vistos por don Marcos Ramón Porcar Laynez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Majadahonda, los presentes autos de juicio por delito leve, registrados con el número 105 de 2016, y en el que aparecen como partes el ministerio fiscal en representación de la acción pública, doña Blanca Muñoz Garrido como denunciante, y don Ciprian-Constantin Balcan como denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, se procede en nombre de su Majestad el Rey, a dictar la presente sentencia.

Fallo

Que debe condenar y condena a don Ciprian-Constantin Balcan, como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de una multa de treinta días, a razón de 8 euros por día y, en caso de impago, a la responsabilidad subsidiaria personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y a las costas del juicio.

La presente sentencia fue dictada “in voce” y notificada a las partes y consentida fue declarada firme, quedando requeridos los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia y requerimiento a don Ciprian-Constantin Balcan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

Requerimiento:

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en sentencia firme dictada en el procedimiento referenciado, requiero a don Ciprian-Constantin Balcan, a fin de que en el término de quince días a partir del recibo de la presente haga efectiva la cantidad de 240 euros, en concepto de multa, en cualquier sucursal del “Banco Santander”, y en la cuenta de consignaciones abierta en este Juzgado con el número 2672-0000-A1-0105-16, apercibiéndole de que, de no satisfacer voluntariamente o por vía de apremio la referida cantidad y en el plazo establecido, previa la declaración de insolvencia, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que se cumplirán de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Código Penal.

Y para que sirva de requerimiento a la persona de don Ciprian-Constantin Balcan, se extiende la presente.

En Majadahonda, a 21 de enero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.458/19)

